Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 15 de enero de 2024. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 20-2021-040 informando que el mismo proviene del Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 020 2021 00040 00

Bogotá D. C., 15 de julio de 2024

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2023 el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; así las cosas, este Despacho en primer lugar **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y continuará el trámite procesal en la instancia en que se encuentra.

Ahora bien, en archivo 21 del expediente digital se allega poder entregado a la abogada **ANDREA INSUASTY SALAS,** sin embargo, revisado el mismo no cumple con los requisitos del poder especial establecidos en el artículo 74 del CGP o con los del poder mediante mensaje de datos regulado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el cual deberá contener la trazabilidad del mensaje de datos, por lo que dicha situación deberá ser corregida.

De otro lado, respecto de la información allegada en archivo 22 por la accionada **AEROLABOR & SOPORTE - ALAS Ltda.,** en la cual se pone

en conocimiento del despacho el cambio de razón social a **AEROLABOR & SOPORTE - ALAS S.A.S.,** se indicará por parte de este estrado judicial que para todos los efectos legales de aquí en adelante se tendrá como codemandada a la sociedad **AEROLABOR & SOPORTE - ALAS S.A.S.**

En consecuencia, se **programa audiencia** para el día **20 DE MAYO DE 2025 A LAS 08:30 A.M.,** diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Como quiera que con una semana de antelación a la realización de la audiencia se pondrá en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la Audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: 11001310502020210004000 al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y notificación o contestación respectivamente.

ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, estado que deberá ser publicado en la página de la Rama

Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Judicial
https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

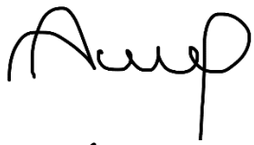

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. 039 del 16 de julio de 2024 Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83310a01fcf57495fa61e4926b323f6a1a160b11e465acb50ff8aac74b1062c5**
Documento generado en 15/07/2024 08:12:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica